



Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL E-  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

minos, que el pretendiente, si se tuviere exemplar con  
este, sin embargo de q<sup>e</sup> es constante quanto exponen los co-  
misioneros en su informe sobre la aplicacion, y buena conduc-  
ta del duplicante: Por todo lo q<sup>e</sup> el que dize pide, que encare de  
no salir esta Proposicion por acuerdo, se inserte en el Expe-  
diente.

Y el Sr. D<sup>n</sup> Josef Monino en su lugar Dijo: es de parecer se  
le pregunte al Interesado, manifieste clara, y distintam<sup>te</sup> de q<sup>e</sup>  
funciones de la Ciudad assiste del año graciam<sup>te</sup>, o sin in-  
terés; o q<sup>e</sup> otra clase de servicio presta al Ayuntam<sup>to</sup>; por lo  
que se sigue accede o al salario q<sup>e</sup> pretende; Y si en las oca-  
siones que se le ha llamado ha servido al Ayuntam<sup>to</sup> como a  
otro qualq<sup>a</sup> particular que le paga su trabajo.

Y la Ciudad habiendole oido, tratado, y conferido largam<sup>te</sup>.  
en el asunto se conformo enteram<sup>te</sup> con la Proposicion del  
Sr. D<sup>n</sup> Josef Monino, Y en su conseq<sup>a</sup> Acuerdo, se esija  
la respuesta que contiene del referido D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Candido  
Santiago, y venida que sea se despache citacion g<sup>ral</sup>  
para tratar, y resolverlo combeniente en el asunto.

Sobre falta de asistencia, Enterada la Ciudad de la poca asistencia de los Sere-  
niz de los Serenos y de los prebengos no obligar.  
por el Sr. D<sup>n</sup> Carlos de la noche, y en otras, no concurriendo ninguna de ellas